NOTA SUOC N°: 241/2.021

San Pedro 16 de agosto del 2.021

SEÑOR

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE:

REF. JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO (RES. 4576/20)
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL GENERADOR", PAC N° 23 - ID N° 400579.

LA ADMINISTRADORA DE LA CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO, LIC. RUTH DELIANA GARBINI GARRIGOZA, se dirige a Usted a objeto de remitir la **Justificación de Contrato Abierto**, teniendo en cuenta la Resolución 4576/20.

g) LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Se ha optado por la utilización der contrato abierto, considerando la naturaleza del a ser servicio contratado teniendo en cuenta que esta modalidad se caracteriza por no especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios por no ser susceptibles de definición exacta durante la vigencia del contrato.

h) LA UTILIZACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

Los criterios considerados para la definición de los mismos en consideración a la naturaleza del contrato son determinados conforme al análisis histórico y los datos estadísticos de contratos anteriores de la institución.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones